



EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DEL EJÉRCITO

Resolución 91/2020

RESOL-2020-91-APN-CAAE#EA

Campo de Mayo, Buenos Aires, 13/05/2020

VISTO el Expediente EX - 2020-26561401- -APN-CBBII#EA, iniciado por el COMANDO DE LA Ilda BRIGADA BLINDADA, para la Contratación por Compulsa Abreviada "COVID 19 - Adquisición Repuestos y Accesorios" y,

CONSIDERANDO

Que, el mencionado procedimiento se encuadrada en lo dispuesto por el Artículo 15 Ter del Decreto 260/2020, Artículo 3ro de la Decisión Administrativa 409/2020, Anexo de la Disposición de la ONC Nro DI-2020-48-APN-ONC#JGM y concordantes.

Que, el J Div V – Gest Presup inicia, mediante Nota NO-2020-26723065-APN-CBBII#EA, (orden Nro 02 del EE de referencia), de fecha 20 de Abril de 2020, enviando documentación respaldatoria al J UOC Cdo Br BL II, fin de dar inicio al Acto Contractual correspondiente, en la cual se observa como "archivo de trabajo" lo siguiente:

- a. Acta, de fecha 08 de Abril de 2020, por la cual el J DIV IV MAT – CDO BR BL II dejó constancia de las necesidades para la adquisición de Neumáticos, Repuestos y Accesorios para "...dotar a los vehículos a ser empeñados de la operatividad adecuada y acorde a las exigencias a afrontar..." en la Emergencia Sanitaria COVID-19.
- b. "ACTAS DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS", de fechas 13 y 15 de abril de 2020, en las que el Jefe de la Base de Apoyo Logístico "PARANÁ", deja constancia de los precios que dan origen a la Solicitud de Gastos que registrará a la presente adquisición.
- c. Solicitud de Gastos Nro 02/2020 de fecha 13 de abril de 2020, autorizada por el 2do Cte y JEM de la BR BL II, donde se establecieron detalles de los efectos solicitados y la cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 55/100 (\$ 1.878.570,55).

Que, atento al monto de la Solicitud de Gastos antes mencionada, se cuenta con la Asignación de Crédito según MM DIR ARS – DPTO OBT (DIV PRESUP) NRO 03/DPTO OBT/PRESUP/20, por un Importe de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.650.000,00), Fax de Aprobación Presupuestaria Nro: 3592/2020, la cual fue reasignada al I.P.P. 2.0.0 según Fax de Aprobación Presupuestaria Nro: 3693/2020 y que la



suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 55/100 (\$ 228.570,55), serán absorbidos de la FF11 de la Br BI II.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Cdo Br BI II verificó en SIPRO el estado de Inscripción en el Rubro solicitado, a efectos de cursar las invitaciones correspondientes a las siguientes Firmas:

- TODO TERRENO S.A.; según IF-2020-26725836-APN-CBBII#EA, orden Nro 03.
- FADEMI S.A.; según IF-2020-26727229-APN-CBBII#EA, orden Nro 04.
- FISCHER JOSE HUMBERTO; según IF-2020-26728552-APN-CBBII#EA, orden Nro 05.

Que, con fecha 20 de Abril de 2020 se cursaron las invitaciones mediante correo electrónico institucional a las firmas antes mencionadas, comunicándoles que la fecha de apertura de ofertas se realizará el día 24 de abril de 2020 a las 10:00 hs, documentos que fueron agregados al Expediente Electrónico correspondiente según IF-2020-26735110-APN-CBBII#EA, IF-2020-26735690-APN-CBBII#EA e IF-2020-26736301-APN-CBBII#EA, orden Nro: 6, 7 y 8 respectivamente.

Que, mediante Nota NO-2020-26929505-APN-CBBII#EA de fecha 21 de abril de 2020, conforme lo dispuesto en el artículo 3ro de la Decisión Administrativa Nro 409/2020, el punto 3) inciso f) del Anexo a la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nro 48/2020 y Directiva del JEMGE N° 01/DK/2020, el 2do CTE y JEM de la Br BI II solicita a la IGE y a la UAI-MD, la designación de un funcionario para la suscripción del Acta de Apertura, dentro del marco de los procedimientos de contratación por la emergencia sanitaria COVID-19, en el orden Nro 9.

Que, mediante Nota NO-2020-27069331-APN-IGE#EA, de fecha 21 de abril de 2020, se informó a esta GUC que fue designado como funcionario interviniente para suscribir el ACTA prevista en la DI-2020-48-APN-ONC#JGM del procedimiento de EX - 2020-26561401- -APN-CBBII#EA Contratación por emergencia COVID-19 N° 01/2020 el Coronel de Intendencia Guillermo Antonio BICHARA RISSO PATRON (DNI 13.784.119), en el orden Nro 10.

Que, con fecha 24 de abril de 2020, mediante ACTA-2020-27645460-APN-CBBII#EA, se deja constancia de errores inesperados e involuntarios en la casilla de correo institucional sccu2092@cge.mil.ar; Acta que se encuentra incorporada al Expediente Electrónico en orden Nro 11.

Que, con fecha 24 de abril de 2020, siendo las 10:00 hs., se realiza mediante videoconferencia con representante de la UAI-MD e IGE las siguientes actividades:

a) Se constató en el correo asignado para presentar las ofertas, la presentación de las siguientes firmas:

1. Oferta Nro. 1: TODO TERRENO S.A. – CUIT 30-71007329-1, por un importe de \$ 897.880,00.
2. Oferta Nro. 2: FISHER JOSE HUMBERTO – CUIT 20-06649480-3, por un importe de \$ 1.616.513,00.

b) Se procedió al Acto de Apertura de las Ofertas recibidas.





Que, se adjunta al EE el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente, según IF-2020-27857507-APN-UAI#MD, orden Nro 12.

Que, se adjunta al EE las Oferta Nro. 01 de la Firma comercial Todo Terreno S.A. según IF-2020-28098136-APN-CBBII#EA, Orden 14 y Oferta Nro. 02 de la Firma Comercial FISCHER JOSE HUMBERTO según IF-2020-28098381-APN-CBBII#EA, orden Nro 15.

Que, se adjunta al EE, Orden Nro 16, Acta de Firma Conjunta SEGÚN IF-2020-28207499-APN-IGE#EA, de acuerdo a lo estipulado en el punto 3) f) del Anexo a la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nro DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus modificatorias.

Que, se adjunta al EE, Orden Nro 17, IF-2020-28235721-APN-CBBII#EA, INFORME RECOMENDACIÓN DEL JEFE DE UOC, en el cual se observa:

- a. Que, no se han registrado Ofertas para el Renglón Nro 64.
- b. Que, en los Renglonos que a continuación se detallan, los precios son económicamente inconvenientes al superar en más de un 20 % respecto a los valores de referencia que fueran informados por el G5 – Gestión Presupuestaria, en oportunidad de elevar la documentación correspondiente:

Nro Orden	Renglón Nro	% que excede
1	25	% 83,14
2	29	% 778,43
3	31	% 57,00
4	43	% 156,52
5	48	% 48,59
6	51	% 74,40
7	53	% 54,37
8	63	% 119,91
9	65	% 40,49
10	72	% 111,19
11	84	% 206,08

Que, ha tomado la intervención que le compete la Asesoría Jurídica Permanente del Comando de la Ilda Brigada Blindada, el día 30 de Abril del 2020, mediante Dictamen Jurídico IF-2020-29136300-APN-CBBII#EA en el cual enuncia: "...Reseñados los principales antecedentes referentes a la materia consultada, resulta dable observar que:

1. Esta instancia no puede visualizar los archivos embebidos en la Nota NO-2020-26723065-APN-CBBII#EA, de fecha 20 de Abril de 2020 el G5 – CDO BR BL II, relacionados con la Solicitud de Gastos Nro 02/2020 de fecha 13 de abril de 2020..."; con respecto a ésta novedad, se aclara que los archivos a los cuales se hace referencia en este punto, se encuentran adjuntos como "archivo de trabajo", a la Nota de orden Nro 02.





“... 2. Debería agregarse la documentación por medio de las cuales se fundamentó las necesidades para la adquisición de Neumáticos, Repuestos y Accesorios, como así también, las Actas de justificación de precios, mencionadas ambas en el documento electrónico Nro IF-2020-28207499-APN-IGE#EA...”; con respecto a este punto se destaca que la documentación se encuentra como “archivo de trabajo” en la Nota NO-2020-26723065-APN-CBBI#EA, en el orden Nro 02.

Asimismo, en el último párrafo del Acápite II del mencionado Dictamen Jurídico se señala: “...A su vez, el artículo 11, incisos a) y b) del Decreto Delegado 1023/01, prescriben lo concerniente a los actos administrativos que, en el proceso contractual, deben dictarse con arreglo al artículo 7 de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos, figurando en esos preceptos los que atañen a la determinación del procedimiento de selección del oferente y a la aprobación de los pliegos de bases y condiciones...”; con respecto a lo enunciado se hace constar que el procedimiento contractual que nos ocupa queda excluido del Régimen General de Contrataciones al estar enmarcado en lo resuelto por el Decreto 260/20, modificado por el Decreto 287/20 Artículo 3, Decisión Administrativa 409/20 Artículo 1 y 2, Disposición 48/20 de la ONC y concordantes.

Que, además, ha tomado intervención la Asesoría Jurídica Permanente del CAAE, el día 07 de Mayo del 2020, mediante Dictamen Jurídico IF-2020-30609569-APN-CAAE#EA, y se procedió a la subsanación de los hallazgos vertidos en el mencionado Dictamen.

Que, el que suscribe tiene facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto por RESOL-2016-265-E-APN-MD y Directiva del JEMGE Nro: 01/DK/2020, en su Anexo 1, Artículo 3.5).

EL COMANDANTE DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DEL EJÉRCITO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en el procedimiento de Contratación por Emergencia: COVID-19 Nro: 01/20 del CDO BR BL II para la “Adquisición Repuestos y Accesorios – COVID 19”.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a las siguientes Firmas, los renglones que a continuación se detallan:

Nro Orden	Firmas	Renglones	Fundamentos	Importe
1	TODO TERRENO S.A.	0005 0006 0007 0008	Oferta más conveniente	\$742.195,00
		0009 0011 0012 0013		
		0014 0015 0016 0018		
		0019 0020 0037 0054		
		0055 0056 0057 0059		
		0062 0067 0068 0069		
		0073 0076 0077 0080		
		0082		
		0001 0002 0003 0004		
		0010 0017 0021 0022		
2	FISCHER JOSE HUMBERTO	0023 0024 0026 0027	Oferta más conveniente	\$933.573,00
		0028 0030 0032 0033		
		0034 0035 0036 0038		
		0039 0040 0041 0042		
		0044 0045 0046 0047		
		0049 0050 0052 0058		
		0060 0061 0066 0070		
		0071 0074 0075 0078		
		0079 0081 0083 0085		
		0086		
Total				\$1.675.768,00





ARTÍCULO 3º.- Declarar Desierto el Renglón Nro: 0064.

ARTÍCULO 4º.- Desestimar por Precio Excesivo los renglones 0025, 0029, 0031, 0043, 0048, 0051, 0053, 0063, 0065, 0072 y 0084.

ARTÍCULO 5º.- El gasto de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.675.768,00) que demande la presente medida será imputado a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 45 – Sub-Jurisdicción – 21. ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO – Fuentes de Financiamiento 11 en el Ejercicio Financiero 2020.

ARTÍCULO 6º.- Pase a la Unidad Operativa de Contrataciones, a los efectos de las notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Emítase las Órdenes de Compra correspondientes, procédase a la firma de las mismas por parte del Comandante de la Brigada Blindada II, y luego de realizado el registro de Compromiso Presupuestario por parte de la Contaduría General del Ejército en estado "Autorizado", notifíquese las mismas a quienes corresponda.

ARTÍCULO 8º.- Publicar el Acto Administrativo de conclusión de procedimiento en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones y en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día, dentro de los DIEZ (10) días de notificado.

ARTÍCULO 9º.- Dar a conocer que, en caso de considerarlo, se podrá interponer Recurso de Reconsideración (Decreto Nro 1759/72 (T.O. 1991) Art 84), dentro de los DIEZ (10) días de notificado en presente Acto o un Recurso Jerárquico (Decreto Nro 1759/72 (T.O. 1991) Art 90), dentro de los QUINCE (15) días de notificado. Gustavo Jorge Planes

e. 21/05/2020 N° 20264/20 v. 21/05/2020

Fecha de publicación 21/05/2020

